

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

**ARTÍCULO 1.º**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**ART. 2.** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**ART. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de julio de 1924.  
**ARTÍCULO 20.** Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 2 Junio 1929).

### Ministerio de Economía Nacional

Num. 2.077

REAL ORDEN

Núm. 1.310

Ilmo. Sr.: Transferidos los servicios de la Dirección general de Agricultura al Ministerio de Economía Nacional, suprimido el Consejo Superior de Fomento y en organización o sin relación con este Departamento otros organismos que intervinieran con carácter informante en los concursos para la distribución del crédito de 40.000 pesetas con destino a subvenciones y premios a entidades agrarias, se hace preciso dictar nuevas normas que, conservando las garantías necesarias y al mismo tiempo simplificando la tramitación, permitan el reparto equitativo de la referi-

da suma en el corriente ejercicio económico.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el crédito de 40.000 pesetas consignado en el capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 2.º del vigente presupuesto del Ministerio de Economía Nacional, sea distribuido previo concurso, entre Cámaras Agrícolas, Sindicatos, Cajas rurales y otras entidades agrarias que soliciten subvención o premio, que podrá otorgarse atendida la importancia del fin o fines a que hayan de destinar la cantidad que pidan y a la labor que realicen, ajustándose las solicitudes y tramitación de las mismas a las siguientes reglas:

1.ª Las subvenciones y premios a Cámaras Agrícolas, Sindicatos, Cajas rurales y demás entidades agrarias que laboren en la propaganda fomento y desarrollo de la agricultura y ganadería y de sus productos, con cargo al crédito anteriormente expresado, solamente podrán solicitarse por entidades que no tengan consignada subvención directa en el presupuesto del Ministerio de Economía Nacional o para los mismos fines en otro del Estado y justifiquen estar reconocidas por Ley, Real decreto o Real orden correspondiente.

2.ª Las instancias que a tal objeto se formulen para el referido concurso estarán autorizadas por la persona o personas que ostenten la repre-

sentación de la entidad solicitante, expresándose claramente el nombre, apellidos y cargo de las mismas. Se dirigirán al excelentísimo señor Ministro de Economía Nacional; pero se presentarán directamente en la Sección Agronómica correspondiente antes del día 20 de Junio próximo acompañadas de los documentos que luego se detallarán:

3.ª A dichas instancias se unirán los siguientes documentos:

1.º Certificación de acuerdo de la entidad solicitante, en que se concretará el fin o fines a que se destine la subvención o premio, que no deben ser otros que exposiciones o concursos de carácter agrícola o pecuario, propaganda o enseñanza agrícola, Cajas de Ahorros o Préstamos, adquisición y distribución entre los labradores de maquinaria, abonos, semillas y cuanto se refiera al desenvolvimiento de las varias modalidades que ofrecen la cooperación, el crédito, la previsión y la mutualidad aplicada al seguro.

2.º Copia certificada de la Real orden o disposición por la que se haya reconocido la constitución legal de la entidad, o certificación de su inscripción en el Registro especial de Sindicatos Agrícolas.

3.º Balance de ingresos y gastos de su último ejercicio económico.

4.º Memoria detallada de los trabajos o labor que para los fines que solicite la subvención o premio haya

realizado la entidad; uniendo los justificantes correspondientes o certificación de los mismos.

5.º Certificación acreditativa de no haber obtenido la entidad subvención o premio en el año anterior, o de la que hubiere obtenido, y justificantes, en este caso, de su inversión.

6.º Copia autorizada de los Estatutos.

4.ª Si la subvención o premio se solicita para exposiciones o concursos de carácter agrícola o pecuario, se acompañará el proyecto formado por la Comisión nombrada al efecto y aprobado por la entidad, con el programa y presupuesto correspondiente. Si la exposición o concurso es de carácter pecuario, irá autorizado por el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuaria. Si la exposición es de carácter permanente, se acompañará el presupuesto de ingresos y gastos, relación de los productos expuestos y de los fines a que se destinan.

5.ª Las Secciones Agronómicas rechazarán de plano todas las solicitudes que se presenten fuera de plazo o sin sujetarse estrictamente a las reglas anteriores, y las restantes, con su documentación y el informe de la Jefatura del mencionado servicio, las elevarán a la Dirección general de Agricultura antes del día 20 de Julio próximo.

6.ª Recibidos los expedientes en la Dirección general de Agricultura,

se procederá por el Negociado de Mejoras agrarias y Acción social al extracto sucinto de los que hayan llegado por conducto y en plazo y forma reglamentarios, formulando la oportuna propuesta acerca de la distribución del crédito, que se someterá a la resolución de la Superioridad.

7.<sup>a</sup> Quedan derogadas las anteriores disposiciones.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Mayo de 1929.

ANDES

Señor Director general de Agricultura.

(«Gaceta» del 1.º de Junio de 1929).

## Diputación Provincial

DE

Córdoba

—:—

Núm. 2.096

ANUNCIO

Acordado por la Comisión provincial en sesión de 14 de Mayo próximo pasado instruir expediente en justificación de la conveniencia y necesidad de reformar la plantilla del personal subalterno de la Casa de Socorro Hospicio con el aumento de los sueldos del Regente y Maquinista de la Imprenta provincial, se hace público por el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 4.º del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales, aprobado por Real Decreto de 2 de Noviembre de 1925, a fin de que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan formular sus reclamaciones contra la necesidad o conveniencia de la aludida reforma de plantilla cuantas entidades o personas se consideren interesadas en ella.

Córdoba 3 de Junio de 1929.—El Presidente, Isidro Barbudo.

Núm. 2.097

Acordado por la Comisión provincial en sesión de 26 de Abril último instruir expediente en justificación de la conveniencia y necesidad de reformar la plantilla del personal subalterno de la Casa de Socorro Hospicio, con el aumento de una plaza de Inspector, se hace público por el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 4.º del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales, aprobado por Real decreto de 2 de Noviembre de 1925, a fin de que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan formular sus reclamaciones contra la necesidad o conveniencia de la aludida reforma de plantilla cuantas entidades o personas se consideren interesadas en ella.

Córdoba 3 de Junio de 1929.—El Presidente, Isidro Barbudo.

## Jefatura de Obras Públicas de Córdoba

### Conservación de Carreteras

Núm. 2.071

Hasta las trece horas del día trece de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura; y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme especial con riego asfáltico en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Ecija a Montilla por la Rambla, cuyo presupuesto asciende a 46.733' 12 pesetas, siendo el plazo de ejecución dentro de los seis meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de pesetas 1.402'00.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Eduardo Dato, cinco duplicado, el día diez y ocho de Junio a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de doce de Octubre de mil novecientos veintitres, «Gaceta» del trece.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Fomento.

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de seis de Marzo del corriente año, y a la Real orden de veintiseis del mismo mes y año.

Córdoba treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintinueve.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

Núm. 2.072

Hasta las trece horas del día trece

de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén Ciudad Real y Badajoz a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 83 al 90 de la carretera de Montoro a Rute, cuyo presupuesto asciende a 101.111'45 pesetas, siendo el plazo de ejecución dentro del plazo de ocho meses, a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 3.035'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Eduardo Dato, cinco duplicado, el día dieciocho de Junio a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de doce de Octubre de mil novecientos veinte y tres, «Gaceta» del trece.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Fomento.

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de seis de Marzo del corriente año, y a la Real orden de veintiseis del mismo mes y año.

Córdoba treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintinueve.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

Núm. 2.073

Hasta las trece horas del día trece de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén Ciudad Real y Badajoz a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación

de explanación y firme de los kilómetros 33 al 35 y 41 al 56 de la carretera de Córdoba a Almadén, cuyo presupuesto asciende a 119.871'40 pesetas, siendo el plazo de ejecución dentro del plazo de ocho meses, a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 3.597'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Eduardo Dato, cinco duplicado, el día dieciocho de Junio a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de doce de Octubre de mil novecientos veintitres, «Gaceta» del trece.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Fomento.

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de seis de Marzo del corriente año, y a la Real orden de veintiseis del mismo mes y año.

Córdoba treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintinueve.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

Núm. 2.074

Hasta las trece horas del día trece de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación a base de adoquinado en la carretera de Jaén a Córdoba, comprendida dentro de la Plaza del General Primo de Rivera de la ciudad de Baena, cuyo presupuesto asciende a 18.890'52 pesetas, siendo el plazo de ejecución dentro del plazo de seis meses, a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 567'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Eduardo Dato, cinco duplicado, el día diez y ocho de Junio a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibir

## Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

a no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de doce de Octubre de mil novecientos veinte y tres «Gaceta del trece».

El proyecto, pliegos de condiciones modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Fomento.

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto Ley de seis de Marzo del corriente año, y a la Real orden de veinte y seis del mismo mes y año.

Córdoba treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

## Departamento Marítimo de Cádiz

BRIGADA DE CADIZ

Núm. 2.065

Relación nominal filiada de los individuos que por pertenecer a la inscripción marítima de esta Brigada y cumplir en el año actual los 19 de edad, son comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del próximo año de 1930 y por tanto deben ser eliminados del reclutamiento del Ejército, según dispone el artículo 55 de la Ley de Reclutamiento de la Armada. Folio y año.—Número.—Nombres y apellidos.—Nombres de los padres.—Naturaleza.—Nacimiento: Día, Mes, Año.

• TROZO DE CÁDIZ

97-928, 1, Antonio Rodríguez Fuentes, Cipriano y Tobalina, Puente Genil, 14 Abril 1910.

275-927, 2, Antonio Jiménez Bermúdez, José y Josefa, Puente Genil, 21 Enero 1910.

223-927, 3, Miguel Expósito Santos, Carmen, Córdoba, 25 Febrero 1910.

193-927, 4, José Martínez Bejarano, Antonio y Dolores, Pueblo-Nuevo, 20 Marzo 1910.

Cádiz 29 de Mayo de 1929.—El 2.º Comandante, Firma ilegible.—V.º B.º: El Comandante de la Brigada, Firma ilegible.

## Ayuntamientos

ALMEDINILLA

Núm. 2.100

Don Adolfo Ariza Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento y de conformidad con las disposiciones vigentes se acordó en

sesión ordinaria del día de ayer anunciar por segunda vez la vacante de Practicante titular en Medicina y cirugía, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, cuya provisión se convoca por término de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los aspirantes presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil, acreditativo de que el solicitante es español y mayor de veinte y tres años.

b) Título profesional o testimonio notarial del mismo.

c) Cédula personal.

d) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

e) Certificado de carecer de antecedentes penales.

f) Relación certificada de los servicios prestados en otros Municipios; y

g) Cualquier otro documento que acredite méritos o servicios especiales.

No se dará preferencia para ser nombrado el mayor tiempo de servicios reservándose el Ayuntamiento el derecho de nombrar entre todos los concursantes aquel que a su juicio reúna mejores condiciones para el cargo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Almedinilla, 31 de Mayo de 1929.—Adolfo Ariza.

MONTILLA

Núm. 1.943

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previene el Estatuto municipal.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 5

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada del fallo absoluto dictado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública en la cuenta municipal de este Ayuntamiento correspondiente al año 1893-94.

Nombrar para el cargo de escribiente de Secretaría al opositor aprobado don Antonio Gómez Sánchez.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al municipio disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Declarar prófugos para todos los efectos legales a los mozos Miguel Acosta Martos y Juan Rodríguez Carretero.

Aprobar las distribuciones de fondos de los presupuestos en ejercicio

para satisfacer las obligaciones del mes actual y anteriores.

Informar favorablemente las cuentas municipales del ejercicio último, disponiendo que en unión de las trimestrales del Depositario ya aprobadas se expongan al público por plazo de 15 días conjuntamente con la memoria redactada por esta Comisión a fin de que los habitantes del término puedan formular durante el periodo de exposición y en el de ocho más a contar desde su término los reparos y observaciones que estimen pertinentes:

Fueron leídos y aprobados los extractos de acuerdos adoptados por esta Comisión durante el pasado mes de Marzo.

Conceder licencia para ejecutar obras a doña María Natividad López Luque.

Conmemorar con una velada en la Plaza del Obispo Pérez Muñoz la fiesta de la Santa Cruz que tendrá lugar el primer domingo de Mayo del año actual y de los sucesivos.

Sesión ordinaria del día 11

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar de igual modo la cuenta que rinde el Depositario de fondos correspondiente al primer trimestre del ejercicio actual.

Aprobar también diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos don José Velasco Carmona, don Rafael Riobóo Milla y don Luis Morejón Castro.

Sesión ordinaria del día 19

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos Antonio Gómez Hidalgo y Araceli Bergillos Alcalá.

Autorizar al señor Alcalde para que mediante concurso voluntario y dado el valor del terreno inferior a cinco mil pesetas lleve a efecto la enagenación del sobrante del solar de las casas derribadas en calles Teniente Gracia y Pineda, para ensanche de la Plazuela de la Concepción.

Sesión ordinaria del día 26

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar las distribuciones de fondos de los presupuestos en ejercicio para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Mayo y anteriores.

Quedar enterada de la cuenta de este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España.

Quedar enterada de igual modo de la correspondencia sostenida con la anterior entidad bancaria acerca de la nueva operación de crédito importante 880.000 pesetas.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos José Gómez Ríos y José Sánchez Repiso.

Contribuir con la cantidad de 1.500 pesetas que se librarán contra imprevisos para engrosar la suscripción iniciada con el fin de erigir un monumento al divino Corazón de Jesús en las Ermitas de Córdoba.

Facultar al señor Alcalde para que lleve a efecto la venta del sobrante de las casas derribadas en las calles Pineda y Teniente Gracia sin las formalidades de concurso toda vez que este quedó desierto por falta de licitadores.

Ratificar el seguro de incendios hecho por el señor Alcalde del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad en la Compañía de Seguros Aragón.

Montilla 14 Mayo 1929.—Julían Navarro.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en su sesión del día 17 del actual disponiéndose remitirlo al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla a veinte y uno de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario del Ayuntamiento, Julían Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, José Ortiz Sánchez.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.083

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros, se anuncia la muerte sin testar de don Joaquín Ruiz Martín, natural de Córdoba, hijo de don Joaquín Ruiz Repiso y doña Vicenta Martín Barrios, ocurrida en estado de soltero, sobre viviéndole sus hermanos don Antonio, don Enrique, doña María de la Purificación, don Julián, don Rafael y don José Ruiz Martín, que son los que reclaman su herencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, apercibidos en otro caso de paralles el perjuicio de que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—El Juez, Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Núm. 2.047

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama a la joven Matilde Rodríguez Lería, de 17 años hija de Antonio y Adoración natural de Luque y vecina que fué de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora que se supone esté por la provincia de Jaén para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado sito en calle Góngora sin número para recibirle declaración en sumario que instruyo por rapto de dicha joven contra su novio José Luis Anguifa Gallardo y practicar las demás diligencias que se crean procedentes; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes se proceda a la busca y presentación ante dicho Juzgado de mencionada joven.

Dado en Córdoba a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

—:—

Núm. 2.048

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente ruego a las autoridades procedan a averiguar por mediación de sus agentes a quien pertenezcan y de donde hayan sido hurtadas las cuatro caballerías reseñadas al final que el veinte y cuatro del corriente fueron encontradas abandonadas por fuerza de la Guardia civil de la Calahorra, en las proximidades de la Alameda del Obispo, de este término y a la detención del autor o autores del hecho caso de que las mismas hubieran sido hurtadas.

Al propio tiempo se cita y llama por término de diez días al dueño de indicados semovientes para que comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número, para recibirle declaración y ofrecerle el sumario que con tal motivo se está instruyendo bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a veinte y seis de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, José María Cortázar.

Reseña

Yegua negra peceña 3 años 1'38 alzada hierro confuso nalga izquierda calzada pie izquierdo y mano lucero espurreado.

Otra de 7 años torda 1'45 alzada, lunares costillares el Fénix en la nalga izquierda número 4.

Muleto tordo un año, entero 1'30 alzada Fenix letra V. número 4 nalga izquierda.

Otro castaño entero 1'30 alzada cabeza algo acarnerada el Fénix letra V. número 5 confuso nalga izquierda.

—:—

Núm. 2.046

Don Germán Ruiz Maya, Juez Ins-

trucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 23 del actual, fueron sustraídas a don Rafael Martínez Peralvo y a don Juan Pedro Martínez, vecinos de Villaharta del sitio finca «Amapolares», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Una potra de edad tres años, pelo castaño oscuro, alzada 1'32, raza española con la marca de El Fénix Agrícola, lucero partido y corrido llega hasta ollares, calzada, armiñada pié izquierdo y mano derecha.

Un muleto de ocho meses, alzada 1'30, capa tordo romero raza española, rayado y cebrado, con el hierro Fénix Agrícola en la nalga derecha letra V. número 3.

Otro id. de edad ocho meses, alzada 1'25 capa castaño claro, raza española, bocicastaño, con la misma marca que el anterior en la nalga derecha.

Y una yegua de 7 años, alzada 1'45, capa torda vinosa, raza española, letra V. número 4 nalga izquierda.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.020

Don Fernando Conde Hidalgo, Juez de Primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por medio del presente que se insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de don Antonio Prieto Pino sobre justificar el dominio de:

Nueve veinticuatro avas partes de la casa número treinta y ocho de la calle Castelar antes Moralejo segundo de esta ciudad, proindivisa con las quince restantes que pertenecen al propio interesado; cuyo todo ocupa una superficie de doscientos sesenta y dos metros cuadrados; linda por la derecha entrando con la número treinta y seis de Amador Cabezas Yago, por la izquierda otra del don Antonio Prieto; y por la espalda con la servidumbre que de la calle Saladilla conduce a la del Calvario; la que adquirió en su totalidad por compra a Juan María Avila Lucena, mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de Junio de 1919, ante el notario don Juan Díaz Pozuelo, inscrita solo en cuanto a quince veinte y cuatro avas partes.

Y con objeto de cumplir los preceptos legales, se citan a doña Rosario y don Antonio Jiménez Luque, don Francisco Jarabo, don Luis Arroyo Luque, don Juan Antonio García Muñoz, don Juan Jiménez González y don Rafael Marín de Luque Fernández, a sus causahabientes y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que solicita el interesado, para que dentro de ciento ochenta días comparezcan a alegar su derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de que no hacerlo les parará el consiguiente perjuicio.

Advirtiéndose que esta es la primera inserción.

Dado en Aguilar de la Frontera a veinticuatro de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—Fernando Conde Hidalgo.—El Secretario, Fernando Sánchez.

CABRA

Núm. 2.099

Don José Ortega Ruiz, Juez de Primera instancia de esta ciudad de Cabra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de Francisco Muñoz Córdoba, de estos vecinos, para acreditar el dominio de una suerte de tierra, que es la número 1.º del trance 8.º de la dehesa de la Sierra de este término, de cabida una hectárea, sesenta y siete áreas y sesenta y ocho decímetros, equivalentes a dos fanegas y ocho celemines, lindera por Levante con el partidador del trance; Norte, Sur y Poniente con tierras de Francisco y José Arroyo, confinando actualmente por el Norte con predio de José Manchado; y por el Este con el partidador del trance; Sur predio de José Roldán; y Oeste con más de José Barranco.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se convoca por medio del presente, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada a fin de que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la publicación de este primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan a usar de su derecho ante este Juzgado; haciéndose constar, que se practicarán en dicho término la prueba testifical propuesta por el solicitante, y las que propongan los interesados de quienes proceda la finca, sus causahabientes, el señor Alcalde como representante del caudal de propios y el Ministerio fiscal, si son pertinentes.

Dado en Cabra a veinte de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—José Ortega.—El Secretario, Jesús de la Concha.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.033

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de instrucción de este partido de Fuente Obejuna.

Por el presente edicto, ruego y encargo a la policía judicial y guarda civil, procedan a la práctica de activas diligencias en averiguación de

quien sea el autor del incendio de una pila de leña de la propiedad del vecino de Belmez Heliodoro Murillo Sujar, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del día veintiuno del corriente mes, en el sitio denominado Vegas del Río Guadiato, término de dicha villa; y caso de ser habido, pongan a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Fuente Obejuna a veinte y seis de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Carlos Roda.—El Secretario, Rafael Lage.

BAENA

Núm. 2.034

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo mamón de dos meses, capa castaño oscuro, demasiado crecido de talla, sin hierro ni señas particulares, hurtado la noche del 19 al 20 del actual, de terrenos Alcoba Baja, propio de don José Rojano Gan, de estos vecinos, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, para así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 32 de 1929.

Dado en Baena a 24 de Mayo de 1929.—Mariano Torres.—El Secretario P. H., J. Pérez Roselly.

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.085

MARIN GARCIA, Manuel; de estado soltero, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por estupro comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 1.º de Junio de 1929.—Juez de Instrucción, Eduardo Pérez Sánchez.

Imprenta de la Casa de Socorro